

Decreto N° 8977, que nombra al Licenciado Carlos R. Goico Abogado del Estado ante el Tribunal de Tierras.— G.O.No. 7557, del 29 de abril de 1953.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 8977.

VISTO el artículo 26 de la Ley de Registro de Tierras, N° 1542, del 11 de octubre de 1947, modificado por la Ley N° 3532, del 18 de abril de 1953;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 5° de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— El Licenciado Carlos R. Goico queda nombrado Abogado del Estado ante el Tribunal de Tierras.

Art. 2.— Dicha designación será efectiva a partir de la fecha del presente Decreto.

Art. 3.— Queda derogado el Decreto N° 8748, del 29 de diciembre de 1952, publicado en la Gaceta Oficial N° 7513.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiún días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y tres, años 110° de la Independencia, 90° de la Restauración y 23° de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto N° 8978, que nombra al señor Daniel Estrella Gobernador Civil de la Provincia de San Pedro de Macorís.— G.O.No. 7558, del 2 de mayo de 1953.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 8978.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 79 de la Constitución de la República, dicto el siguiente;

D E C R E T O :

Art. 1.— El señor Daniel Estrella queda nombrado Gobernador Civil de la Provincia de San Pedro de Macorís, en sustitución del señor Juan Santoni.

Art. 2.— Dicha designación será efectiva a partir de la fecha del presente Decreto.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiún días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y tres, años 110°

de la Independencia, 90º de la Restauración y 23º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 8979, que nombra al señor Nelson W. Mejía Observador en la II Conferencia de la Unión Internacional para la Educación Sanitaria. G.O.No. 7571, del 6 de junio de 1953.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 8979.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 49, inciso 5º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— El señor Nelson W. Mejía, Primer Secretario de la Embajada de la República en Francia, queda nombrado como Observador ante la II Conferencia de la Unión Internacional para la Educación Sanitaria popular que tendrá lugar en París del 27 al 31 de mayo del 1953.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintidós días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y tres, años 110º de la Independencia, 90º de la Restauración y 23º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 8981. que integra la Comisión de Transporte Urbano.— G.O. No. 7556, del 25 de abril de 1953.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 8981.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 5º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— La Comisión de Transporte Urbano creada por la Ley Nº 3528, del 18 de abril de 1953, estará presidida por el Presidente del Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo, e integrada además, por el Gobernador Civil del Distrito de Santo Domingo, por el Coronel Jefe de la Policía Nacional, por un funcionario de la Secretaría de Estado de Obras Públicas y Riego, que designe el Secretario del Ramo, por un